



Resolución Jefatural N° 137- 2020-AGN/J

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 592-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 29 de septiembre de 2020, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 247-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 251-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de Salud, fallecidos a consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19, por un periodo de tres (3) meses. A su turno, el artículo 2 del acotado decreto de urgencia, establece que lo normado es aplicable al presidente de la República, así como a los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo ingreso mensual proveniente de su cargo sea igual o mayor a S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles).

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido decreto de urgencia autoriza la reducción, de la remuneración del presidente de la República y de los ingresos de los funcionarios y servidores públicos, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020; precisando el ámbito y los porcentajes de aplicación. Adicionalmente a ello, el numeral 6.1 del artículo 6, de la citada norma, autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a realizar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la Salud fallecidos a consecuencia del COVID-19; por lo que, autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo, a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, indicando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Autorícese la reducción, de la remuneración del Presidente de la República y de los ingresos mensuales provenientes de su cargo de los funcionarios y servidores públicos señalados en el artículo 2 del presente decreto de urgencia, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020, de acuerdo a las siguientes reglas:

Que, para efectos de realizar las transferencias financieras a las que hace referencia el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, las entidades del Poder Ejecutivo quedan exoneradas de las

restrictiones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de la restricción establecida en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 592-2020-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos remite la planilla del personal CAS del mes de junio, y hace de conocimiento que, se realizó la reducción del 10% de la remuneración del jefe institucional del Archivo General de la Nación. Asimismo, mediante el Memorándum N° 247-2020-AGN/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 539-2020-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto, donde se opina a favor de realizar la transferencia financiera en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 251-2020-AGN/SG-OAJ concluye que, teniendo en cuenta los documentos de vistos emitidos por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar la transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma total señalada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto de Urgencia N° 063-2020 y sus normas complementarias, aprobada por el Decreto Supremo N° 220-2020-EF que autoriza una transferencia de financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el monto de S/. 1,560.00 (mil quinientos sesenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; para ser destinados a favor de los deudos del personal de la Salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19, de conformidad en el Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, instruya a la unidad ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación